LEY DE 18º DE OCTUBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PASE A LAS BULAS DEL R. OBISPO DE SANTA CRUZ. JURAMENTO CIVIL QUE DEBE PRESTAR.

JOSE BALLIVIAN, CAPITAN GENERAL DE LOS EJERCITOS DE LA REPUBLICA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ELLA ETC. ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos, que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente.=

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nación Boliviana.

DECRETAN.

- ART. 1°. El Poder Ejecutivo concederá pase a la bula de su Santidad Gregorio XVI, Romano Pontífice, en la que con fecha 19 de Enero, año cumplido de la Encarnación del Sr. 1845, instituye Obispo de la Diócesis de Santa Cruz al reverendo electo Dr. Manuel Anjel del Prado.- Otorgará igual pase a las siete bulas annexas a la institución, y expedidas a 19 y 20 de Enero, año cumplido de la Encarnación del Sr. 1845, como también a diez breves datados a 20 y 23 de Enero, con más siete rescriptos pontificios de 19 de Enero, y 1° de Febrero de 1846, comprensivos de facultades y gracias espirituales relativas a la propia institución.
- 2º. El Reverendo Obispo instituido prestará juramento civil de ser fiel a la Constitución, respetar y obedecer las leyes de la República en cuanto le comprendan.
- 3°. El Poder Ejecutivo designará el lugar donde, y el funcionario público ante quien haya de prestar el expresado juramento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heroica Capital Sucre, a 17 de Octubre de 1846.- Manuel de la Cruz Mendez= Presidente del Senado.- Anjes Aguirre.- Secretario Senador.

Lugar del sello.- Palacio de Gobierno en Sucre, a 18 de Octubre de 1846= Ejecútese.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.- Pedro José de Guerra.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda. Ilustre y Heroica Sucre, a 18 de Octubre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.- Pedro José de Guerra.